



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS: El Informe N° D000776-2022-IRTP-OA.2 de fecha 16 de junio de 2022, del Área de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación del "Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (**en adelante el Reglamento de la Ley**), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, y en la Subasta Inversa Electrónica la Entidad puede designar a un comité de selección permanente cuando lo considere necesario;

Que, con Informe N° D000586-2022-IRTP-OA.2 de fecha 20 de mayo de 2022, el Área de Logística remite a la Oficina de Administración el requerimiento de Transportes para la contratación del suministro de combustible Diesel B5 S-50 para el IRTP, adjuntando las Especificaciones Técnicas (V.1) y el Pedido de Compra; posteriormente con Informe N° D000080-2022-IRTP-OA.2.1.2 del 06 de junio de 2022 Transportes del Área de Logística remite las Especificaciones Técnicas V.2 (reformula cantidad de galones);

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° D0000009-2022-IRTP-OA, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2022, el mismo que en su cuarta modificación, aprobada con Resolución Oficina de Administración N° D000155-2022-IRTP-OA de fecha 15 de junio de 2022, se ha programado, con el número de referencia dieciséis (16) el procedimiento de selección para la contratación del "Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú";

Que, el expediente de contratación cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001878-2022, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, por el importe de S/.74,560.00 (Setenta y cuatro mil quinientos sesenta con 00/100

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: ZDMUFUL





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

soles) y Previsión Presupuestal para el año 2023 por el importe de S/.372,800.00 (Trescientos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles) respectivamente;

Que, mediante el Informe N° D000776-2022-IRTP-OA.2, de fecha 16 de junio del 2022, el Área de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento; (ii) La indagación de mercado; (iii) El valor estimado; (iv) La Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal, (v) La determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación; (vi) El Resumen Ejecutivo; y (vii) la documentación necesaria conforme a la normativa vigente; indicando asimismo que el procedimiento de selección corresponde a una Subasta Inversa Electrónica;

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, asimismo mediante el Informe N° D000733-2020-IRTP-OA.2 del Área de Logística solicita la designación del Comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación, conforme a las propuestas de la propia Área de Logística y de Transportes; señalando que dichas personas propuestas no se encuentran impedidos para conformar el comité y han presentado los documentos correspondientes los mismos que se encuentran en el expediente de contratación.

MIEMBROS TITULARES

Sr. CESAR ORLANDO SANCHEZ PILARES Área de Logística D.N.I. 31040331	Presidente
Srta. REBECA TIPE CORDOVA Área de Logística D.N.I. 46285692	Primer Miembro
Sr. JULIO CESAR SOTO BLAS Transportes del Área de Logística D.N.I. 43212484	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. LUIS FERNANDO CUADROS RAMON Área de Logística D.N.I. 32964374	Presidente
Sr. JOSE LUIS CABRERA REATEGUI Área de Logística D.N.I. 44791406	Primer Miembro
Sra. MARIBEL GUILLERMO CCORIÑAUPA Transportes del Área de Logística D.N.I. 71999991	Segundo Miembro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: ZDMUFUL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2022-IRTP., aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el IRTP, y;

Con el visto bueno del Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para el "Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú", por un valor estimado de S/. 447,360.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y 00/100 soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Designar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la Subasta Inversa Electrónica para el "Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú", en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Sr. CESAR ORLANDO SANCHEZ PILARES Área de Logística D.N.I. 31040331	Presidente
Srta. REBECA TIPE CORDOVA Área de Logística D.N.I. 46285692	Primer Miembro
Sr. JULIO CESAR SOTO BLAS Transportes del Área de Logística D.N.I. 43212484	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. LUIS FERNANDO CUADROS RAMON Área de Logística D.N.I. 32964374	Presidente
Sr. JOSE LUIS CABRERA REATEGUI Área de Logística D.N.I. 44791406	Primer Miembro
Sra. MARIBEL GUILLERMO CCORÍNAUPA Transportes del Área de Logística D.N.I. 71999991	Segundo Miembro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: ZDMUFUL



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo Tercero. - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

Artículo Cuarto. - Encargar al Área de Logística la notificación de la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

Artículo Quinto. - Encargar al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Sexto. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: ZDMUFUL

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

